



Factura: 001-001-000034990



20181701068P03660

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701068P03660					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001236346	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710542067	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature and large oval stamp]*

25



N° TRAMITE: 72615-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
18/01/19 2.1.1





1 **HERNAN LOPEZ ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía número uno  
2 siete uno cero cinco cuatro dos cero seis guion siete, de cuarenta y tres  
3 años de edad, profesión Ingeniero Comercial, de estado civil casado, y  
4 **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR REYES**, con cédula de ciudadanía  
5 número uno cero cero uno dos tres seis tres cuatro guion seis, de  
6 cincuenta y cinco años de edad, profesión Ingeniero, de estado civil  
7 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
8 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,  
9 provincia de Pichincha, legalmente capaces, y me solicitan elevar a  
10 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan.- Advertidos  
11 que fueron los comparecientes por mí el Notario sobre los efectos y  
12 resultados de esta escritura, así como examinados que han sido en forma  
13 aislada y separada de que concurren a este otorgamiento sin coacción,  
14 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, elevo a escritura  
15 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:  
16 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
17 sírvase incorporar una en la que conste la siguiente Escritura Pública de  
18 Disolución y Liquidación Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la  
19 Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA.; al tenor de las cláusulas que a  
20 continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece  
21 a la celebración de esta Escritura Pública de Disolución y Liquidación  
22 Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA.  
23 LTDA. el señor **CARLOS HERNAN LOPEZ ESCOBAR**, con cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno cero cinco cuatro dos cero seis guion  
25 siete de cuarenta y tres años de edad, profesión Ingeniero Comercial, de  
26 estado civil casado, domiciliado en la avenida real audiencia N cinco tres  
27 guion uno ocho uno y Porfirio Romero, de esta ciudad de Quito, con  
28 teléfono número cero nueve ocho tres cinco cero cero seis uno cero,





1 correo electrónico chlopez\_75@hotmail.com, y **FRANCISCO JAVIER**  
2 **ESCOBAR REYES**, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno  
3 dos tres seis tres cuatro guion seis, de cincuenta y cinco años de edad,  
4 profesión Ingeniero, de estado civil casado, domiciliado en la calle  
5 Florencia Malo pasaje S/N casa tres y Carlos Arteta, de esta ciudad de  
6 Quito, teléfono número cero nueve nueve nueve seis siete cinco nueve  
7 uno cinco, correo electrónico frank.jesco@hotmail.com, plenamente  
8 hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.  
9 La presente Escritura Pública de Disolución y Liquidación Anticipada,  
10 Voluntaria de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., que se celebra de  
11 manera libre y voluntaria, según las manifestaciones, antecedentes y  
12 cláusulas que a continuación se enlistan: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
13 **DOS PUNTO CERO.-** El señor Carlos Hernán López Escobar, y el señor  
14 Francisco Javier Escobar Reyes, son personas naturales, que decidieron  
15 constituir una compañía limitada, ello a través de acto societario que se  
16 generó a través de la Escritura Pública otorgada ante el Doctor. Jaime  
17 Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito, con fecha  
18 catorce de julio de dos mil diecisiete, la misma que fue inscrita en el  
19 Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha dieciocho de julio de dos  
20 mil diecisiete. **DOS PUNTO UNO.-** En el momento de la constitución de la  
21 Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., era interés de las partes  
22 conformar una sociedad que se dedique al comercio al por mayor, así  
23 como a la comercialización, distribución, promoción, intermediación,  
24 importación de productos. Sin embargo, las partes ya no desean continuar  
25 con la operación de este negocio por acuerdo voluntario, por lo que han,  
26 decidido en Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticinco  
27 de julio de dos mil dieciocho, aprobar la decisión de Disolución y  
28 Liquidación Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la Compañía



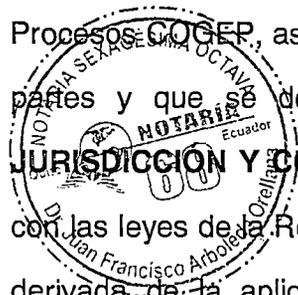


1 TECHCOMF&C CIA. LTDA, así como por unanimidad designar como  
2 liquidador principal al señor Francisco Javier Escobar Reyes, conforme  
3 consta del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios que se  
4 agrega. **TERCERA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- OBJETO: TRES**  
5 **PUNTO UNO.-** El Gerente General y Representante legal de  
6 TECHCOMF&C CIA. LTDA., el señor Francisco Javier Escobar Reyes,  
7 manifiesta que es libre voluntad de los socios dejar sin efecto y proceder a  
8 través de este instrumento, a la Disolución y Liquidación Anticipada,  
9 Voluntaria y Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., según  
10 lo previsto en la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía – Artículo  
11 Décimo de esta cláusula constante en la Escritura de Constitución  
12 otorgada con fecha ante el Doctor. Jaime Rafael Espinoza Cabrera,  
13 Notario Octavo del Cantón Quito, con fecha catorce de julio de dos mil  
14 diecisiete; y, lo previsto en la Ley de Compañías, Código Civil y normas  
15 supletorias vigentes. **TRES PUNTO DOS.-** Esta decisión se encuentra  
16 respaldada de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria  
17 de Socios de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho que se  
18 adjunta como habilitante, donde la totalidad del capital social de la  
19 compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA, aprobó la decisión de Disolución y  
20 Liquidación Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la Compañía  
21 TECHCOMF&C CIA. LTDA, autorizando al Gerente General y  
22 Representante Legal para que realice los trámites que sean necesarios  
23 para proceder con el trámite de ley. Ello conforme lo previsto en el  
24 Artículo doscientos treinta y uno numeral ocho de la Ley de Compañías.  
25 **TRES PUNTO TRES.-** De igual forma, el Gerente y Representante Legal  
26 señor Francisco Javier Escobar Reyes, declara que la COMPAÑÍA  
27 TECHCOMF&C CIA LTDA, no mantiene obligaciones pendientes con  
28 terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas; y, que se





1 compromete a que la compañía cancele cualquier tipo de obligación con  
2 terceros que pueda existir pendiente de haberlas, así como a realizar  
3 todos los trámites que sean necesarios a efectos de cerrar las cuentas  
4 bancarias que actualmente se encuentren activas a nombre de esta  
5 sociedad en las diferentes entidades del Sistema Financiero del Ecuador  
6 o del exterior. **CUARTA.- DISOLUCIÓN.-** Según lo previsto en el Artículo  
7 trescientos sesenta y uno numeral cuatro de la Ley de Compañías las  
8 partes de manera voluntaria proceden de manera libre y voluntaria a dejar  
9 sin efecto e iniciar el proceso de Disolución y Liquidación Anticipada,  
10 Voluntaria y Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA, en  
11 constancia de lo cual se adjunta como habilitante el Acta de Junta  
12 General Extraordinaria de Socios de fecha veinticinco de julio de dos mil  
13 dieciocho. **QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA.** El presente acuerdo entre las  
14 partes, consistente en Disolución y Liquidación Anticipada, Voluntaria y  
15 Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., acto societario que  
16 por sus características es de plazo indefinido. **SEXTA.- NORMA**  
17 **SUPLETORIA.** En los aspectos no regulados por este instrumento debe  
18 aplicarse lo previsto la Ley de Compañías, Código de Comercio y la  
19 costumbre (como norma de aplicación directa en materia mercantil), el  
20 Código Civil (como norma supletoria), Código Orgánico General de  
21 Procesos COGEP, así como a los convenios o contratos suscritos por las  
22 partes y que se deriven del acuerdo entre las partes. **SÉPTIMA.-**  
23 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Este contrato se registrá de acuerdo  
24 con las leyes de la República del Ecuador. Toda diferencia o controversia  
25 derivada de la aplicación, interpretación, terminación o ejecución del  
26 mismo, las partes de manera expresa se someten a las leyes que regulan  
27 este acto societario, en especial a la Ley de Compañías y normas  
28 supletorias relacionadas, y a la competencia de los jueces de lo civil.





1 **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como  
2 documentos habilitantes:- a) Copia de cédula de ciudadanía y certificado  
3 de votación de los comparecientes; b) Nombramiento de Presidente y de  
4 Gerente General y Representante Legal de TECHCOMF&C CIA. LTDA.,  
5 C) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticinco de  
6 julio de dos mil dieciocho, d) Ruc de la Compañía TECHCOMF&C CIA.  
7 LTDA. **NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la  
8 celebración de esta escritura son de responsabilidad de los  
9 comparecientes.- **DECIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes de común  
10 acuerdo autorizan para que cualquiera de los comparecientes sean las  
11 personas que puedan realizar los trámites necesarios ante la  
12 Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del Cantón Quito, o  
13 el Servicio de Rentas Internas, o Municipio de Quito, a fin de que puedan  
14 realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de proceder a la  
15 aprobación de la Disolución Anticipada y Voluntaria de esta sociedad y  
16 posteriormente proceder al cierre de la actividad económica ante las  
17 entidades de control competentes. **DECIMA PRIMERA.- RATIFICACIÓN.-**  
18 Las partes se ratifican en el contenido total de este instrumento, en la  
19 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,  
20 Ecuador en la fecha que consta ut supra sobre la comparecencia de las  
21 partes ante el señor Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las  
22 demás cláusulas de ley.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
23 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).-  
24 Los comparecientes ratifican la minuta transcrita, la misma que se halla  
25 firmada por el Doctor Ángel Bermúdez Vásquez ABOGADO con matrícula  
26 profesional número cinco mil cuatrocientos setenta y siete del Colegio de  
27 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
28 pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que





1 les fue esta escritura a los comparecientes íntegramente por mí el  
2 Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman  
3 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6 **CARLOS HERNAN LOPEZ ESCOBAR**

7 **C.C. 171054206-7**

8

9

10 **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR REYES**

11 **C.C. 100123634-6**

12



**DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la Ley Orgánica de la Función Notarial y el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original, suscrito ante mí.

Quito, 15 SET. 2010

Dr. Juan Francisco Arboleda  
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION INGENIERO COMERCIAL	E2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ MAURO JAVIER		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR NANCY DE LAS MERCEDES		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-02-24		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-24		

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* PRESIDENTE DEL CUERPO

000423703

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 171054206-7

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

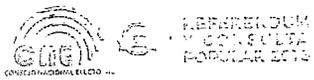
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

PAULINA A GUERRERO GRANJA



ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2010

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA CJP

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2010

013 JUNTA No.

013 - 146 NÚMERO

1710542067 CÉDULA

LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN APELLIDOS Y NOMBRES

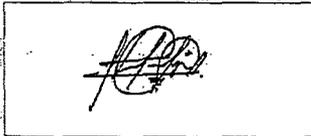
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 7

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710542067

Nombres del ciudadano: LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO GRANJA PAULINA A

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: LOPEZ MAURO JAVIER

Nombres de la madre: ESCOBAR NANCY DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-155-81725



187-155-81725

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 100123634-6

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ESCOBAR REYES  
FRANCISCO JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
SANDRA JAQUELINE  
NARANJO ARELLANO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR CARLOS AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REYES PAZMIÑO ILVIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-09-25

IGM 17 07 842 08 126

001400548

DIRECTOR GENERAL

PIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-336 1001236346 CEDULA

ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUITO CANTÓN ZONA 6  
COCHAFAMBA PARROQUIA




*[Handwritten signature]*



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, se le hace constar que ante-  
cede es igual al documento original reservado ante mí

Quito, 11 SET 2018



*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Francisco Arboleda  
Notario Sexagesimo Octavo del Cantón Quito



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1001236346

**Nombres del ciudadano:** ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 6 DE SEPTIEMBRE DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NARANJO ARELLANO SANDRA JAQUELINE

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE OCTUBRE DE 1990

**Nombres del padre:** ESCOBAR CARLOS AURELIO

**Nombres de la madre:** REYES PAZMIÑO ILVIA TERESA

**Fecha de expedición:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-155-81728



181-155-81728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
“TECHCOMF&C CIA. LTDA.”**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2018, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Av. Real Audiencia N53-181 y Porfirio Romero; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores socios de la compañía “TECHCOMF&C CIA. LTDA”.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Carlos Hernán López Escobar, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora Eco. Sandra Jaqueline Naranjo Arellano.

Por secretaría se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía personalmente, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	# Participa.
Francisco Javier Escobar Reyes	USD. \$ 200,00	USD \$ 200,00	200,00
Carlos Hernán López Escobar	USD. \$ 200,00	USD \$ 200,00	200,00
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 400,00</b>	<b>USD \$ 400,00</b>	<b>400</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. A continuación, la Secretaría elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia ad-hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los socios, el orden del día para su aprobación:

## ORDEN DEL DÍA

### *1. Disolución y Liquidación Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA.*

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión, y su desarrollo es el siguiente:

### *Punto del Orden del Día.- Disolución y Liquidación Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA.*

Al respecto, los socios expresan el hecho de que en el momento de la constitución de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., era interés de los mismos conformar una sociedad que se dedique al comercio al por mayor, así como a la comercialización, distribución, promoción, intermediación, importación de productos. Sin embargo, las partes ya no desean continuar con la operación de este negocio por acuerdo voluntario, por lo que han decidido en la presente Junta General Extraordinaria de Socios aprobar la decisión de Disolución y Liquidación Anticipada, Voluntaria y Definitiva de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA.

Decisión que ha sido tomado de manera unánime, y se procede según lo previsto en la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía – Artículo Décimo de esta cláusula constante en la Escritura de Constitución otorgada con fecha ante el Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito, con fecha 14 de julio de 2017; y, lo previsto en la Ley de Compañías, Código Civil y normas supletorias vigentes.

De la misma manera los socios tienen a bien declarar que en la compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA, no existen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que serán solidaria e ilimitadamente responsables de las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer.

## **2. Designación del Liquidador de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA.**

En asamblea se ha puesto en consideración el nombre del señor Francisco Javier Escobar Reyes para que sea quien funja como liquidador de la compañía, en razón de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de tal manera; los socios tienen a bien designar al señor Francisco Javier Escobar Reyes portador de la cédula de ciudadanía número 1001236346 para que ejerza el cargo del liquidador de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., autorizándole para que sea él quien realice los trámites que sean necesarios para proceder con el trámite de ley. Ello conforme lo previsto en el Art. 231 numeral 8 de la Ley de Compañías.

Quito, julio 25 de 2018

Señor:

Francisco Javier Escobar Reyes

Por medio de la presente le comunico que en asamblea general extraordinaria usted ha sido designado para que ejerza el cargo de liquidador de la Compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., por lo que de ser necesario será quien realice el trámite correspondiente para la disolución y liquidación de la compañía TECHCOMF&C CIA. LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de julio de 2017.

Atentamente:



Carlos Hernán López Escobar  
Presidente



Yo, Escobar Reyes Francisco Javier CC. 1001236346, acepto el cargo de Liquidador para el cual he sido designado el día 25 de julio de 2018 en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Escobar Reyes Francisco Javier  
1001236346

No habiendo otros puntos que tratar, a las 15:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta
- Copia del Nombramiento de Gerente General
- Lista de Asistentes

A las 15:10 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado.

La Secretaria da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Firman en unanimidad de acto,



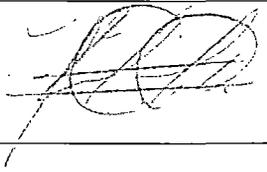
**Carlos Hernán López Escobar**  
**Socio-Presidente**

**Francisco Javier Escobar Reyes**  
**Socio- Gerente General**  
**Liquidador**

**Sandra Jaqueline Naranjo Arellano**  
**Secretaria Ad-doc.**

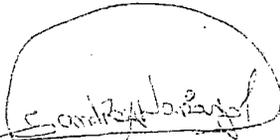
**LISTA DE ASISTENTES  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
“TECHCOMF&C CIA. LTDA.”**

**CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2018**

SOCIO	FIRMA
Francisco Javier Escobar Reyes	
Carlos Hernán López Escobar	

Fecha.- 25 de julio de 2018.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.



**Sandra Jaqueline Naranjo Arellano**  
**Secretaria Ad-doc.**



**TECHCOMF&C CIA.LTDA.**

QUITO, catorce de Julio del dos mil diecisiete

Señor(a)  
ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TECHCOMF&C CIA.LTDA., otorgada el día catorce de Julio del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) OCTAVO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN
ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TECHCOMF&C CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 1001236346

Es compulsada de la copia que en 2 fejas me fue presentado.

Quito, a 14 JUL 2017

Dr. Juan Francisco Arboleda Greñeta  
Notario Sexagesimo Octavo del Cantón QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33891
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10767
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHCOMF&C CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1001236346
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

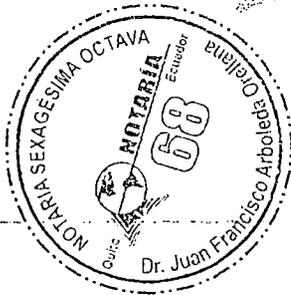
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

**AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 46193  
NÚMERO DE CERTIFICADO 46193



ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de julio del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



Res: pz.-



Es compulsa de la copia que en 7 fojas  
me fue presentada.-

Quito, a 15 SET 2018

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Registros Públicos  
Quito

TECHCOMF&C CIA.LTDA.

QUITO, catorce de Julio del dos mil diecisiete

Señor(a)  
LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

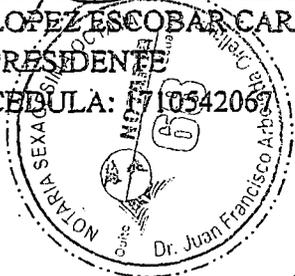
Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TECHCOMF&C CIA.LTDA., otorgada el día catorce de Julio del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) OCTAVO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN
ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía TECHCOMF&C CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

  
LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN  
PRESIDENTE  
CEDULA: 1710542069



Es compulsor de lo copio que en 17- febr  
me fue presentada.

Quito, c

  
Dr. Juan Francisco Arce, Notario Sexagenario



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44140



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	33890
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10765
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHCOMF&C CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN.
IDENTIFICACIÓN:	1710542067
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	3 AÑOS

### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Dirección Regional de Registro Mercantil

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 46193  
NÚMERO DE CERTIFICADO 46193



ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de julio del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



Res: pz.-

Es compulsa de la copia que en 2 - fotos me fue presentada.-

Quito, a 15 SET. 2018

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



gistro de Datos Públicos  
Cantón Quito



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792775876001  
 RAZÓN SOCIAL: TECHCOMF&C CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: TECHCOMF&C CIA. LTDA.  
 REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER  
 CONTADOR: HADATHY YEROVI MARIA ISABEL  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/07/2017  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 18/07/2017 FEC. ACTUALIZACIÓN: 18/10/2017  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Av. Real Audiencia Numero: N53-181  
 Interseccion: Porfirio Romero Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: Parque Bicentenario Este Email: frank.jesco@hotmail.com Telefono Domicilio: 022414447 Celular: 0999675915

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000966273  
 Fecha: 02/05/2018 16:37:58 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792775876001  
TECHCOMF&C CIA.LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.  
 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.  
 VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.  
 VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).  
 VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.  
 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Av. Real Audiencia Numero: N53-181  
 Interseccion: Porfirio Romero Referencia: Parque Bicentenario Este Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino:  
 S/N Email: frank.jesco@hotmail.com Telefono Domicilio: 022414447 Celular: 0999675915

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	18/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:	TECHCOMF&C CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.  
 VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.  
 VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).  
 VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.  
 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: Cotocollao Barrio: La Rumiñahui Calle: Av. Real Audiencia Numero:  
 N53-181 Interseccion: Porfirio Romero Referencia: Parque Bicentenario Este Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: 0 Kilometro: 0  
 Camino: 0 Email: esteban\_andy@hotmail.com Telefono Domicilio: 026017874



Es compulsio de la copia que en -2- fojas  
me fue presentada.

15 SET. 2018

Dr. Juan Francisco Arborea  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVA DEL CANTON DE QUITO



Código: RIMRUC2018000966273  
Fecha: 02/05/2018 16:37:58 PM

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA TECHCOMF&C CIA. LTDA. OTORGADA POR: CARLOS HERNAN LOPEZ ESCOBAR y FRANCISCO JAVIER ESCOBAR REYES.- QUITO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-**



**DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

**Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



Factura: 001-001-000037686

20181701068O00516

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

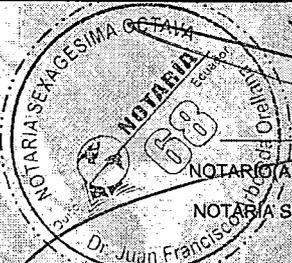
NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701068O00516

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001236346
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010552
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000516



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS Y VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010552

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes";

**QUE** el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente a la fecha de inicio del presente proceso de disolución voluntaria señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones; con fecha 19 de septiembre de 2018 se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TECHCOMF&C CIA.LTDA.**, otorgada ante Notaria Sexagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre del 2018, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0955 de 15 de noviembre de 2018; e informe jurídico contenido en Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1192-M de 20 de noviembre de 2018; para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** a través de certificación No. PADJUP-11-18-1739 de 19 de noviembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **TECHCOMF&C CIA.LTDA.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TECHCOMF&C CIA.LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada por el Notario Sexagésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre del 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías; reformada mediante la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicado en Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 353 de 23 de octubre de 2018,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

cy





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010552

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

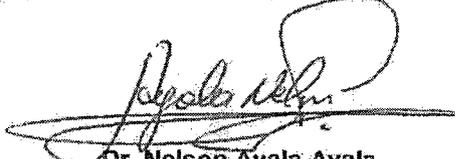
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TECHCOMF&C CIA.LTDA.**; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

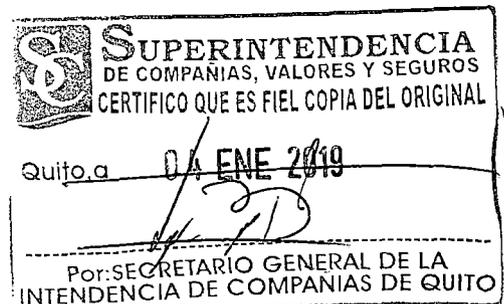
**ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 de noviembre de 2018**.

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Ref. 886  
Expediente No. 307502  
Trámite No. 72615-0041-18  
CGA



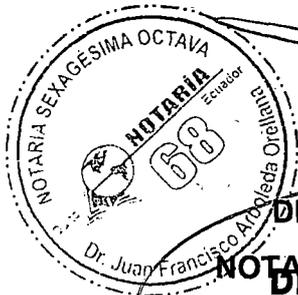


**NÚMERO DE ESCRITURA**

**20181701068000516**

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA TECHCOMF&C CIA. LTDA., DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS GUION IRQ GUION DRASD GUION SD GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION CERO CERO CERO UNO CERO CINCO CINCO DOS, EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DOCTOR NELSON AYALA AYALA, EN LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA TECHCOMF&C CIA. LTDA.- DE LO CUAL DOY FE.- QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

6  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0



**NOTARÍA 68**

**DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



Factura: 002-003-000043376



20181701008001128

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701008001128

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECHCOMF&CCIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701008P01207

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001236346
LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710542067
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRQ.DRASD-SD-2018-00010552

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECHCOMF&C CIA.LTDA. N° 20171701008P01207**, otorgada por LOPEZ ESCOBAR CARLOS HERNAN, GUERRERO GRANJA PAULINA y ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER, autorizada por mí el 14 de julio del 2017, tomé nota de la **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD-SD-2018-00010552** de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**, emitida por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, el 20 de noviembre del 2018, por la cual resuelve Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **TECHCOMF&C CIA.LTDA.**- Quito, 27 de diciembre del 2018.-



**JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**  
**NOTARIO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Dirección Nacional de  
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 1749



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1418
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/01/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	206
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001236346	ESCOBAR REYES FRANCISCO JAVIER	SOCIOS

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /15/09/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TECHCOMF&C CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

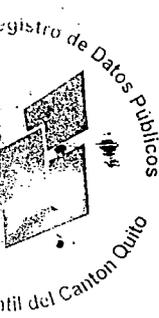
RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010552 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE FECHA 20/11/2018 .- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3144 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/07/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM(0)-2019)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Quito, enero 2 de 2019

Señores

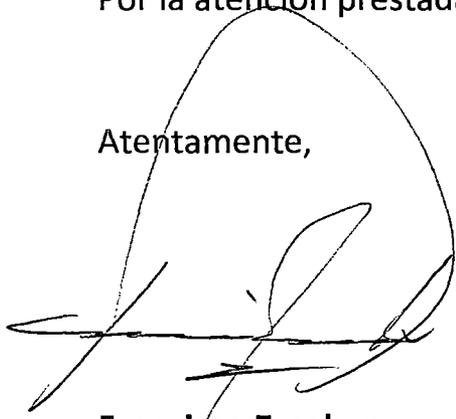
**REGISTRO MERCANTIL QUITO**

Presente.

Yo Escobar Reyes Francisco Javier C.I 1001236346 representante legal de TECHCOMF&C CIA. LTDA., ruc 1792775876001 (en liquidación), solicito registrar tres (3) escrituras de disolución voluntaria y anticipada de la compañía en mención, una vez que se ha completado el proceso dispuesto en Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010552 de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención prestada anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Escobar', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**Francisco Escobar**

1001236346

[frank.iesco@hotmail.com](mailto:frank.iesco@hotmail.com)